



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 030 -2022-SUNARP/OA

Lima, 20 de abril 2022

VISTOS; el Oficio N° 086-2022-SUNARP/ZRIV/JEF del 11 de abril de 2022, de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; el Informe N° 057-2022-SUNARP/OA/UT del 13 de abril de 2022, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 523-2022-SUNARP/OA del 13 de abril de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Memorándum N° 146-2022-SUNARP/OAJ del 19 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las zonas registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 210-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a través del Oficio N° 086-2022-SUNARP/ZRIV/JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 157,606.22 (Ciento cincuenta y siete mil seiscientos seis con 22/100 Soles) para atender el pago de la adquisición de 38 baterías para ups EATON 9355 de 40 KVA, servicio de instalación de baterías para ups EATON 9355 de 40 KVA, servicio de seguridad y vigilancia período del 01 al 31 de enero de 2022, servicio de manejos de equipos audiovisuales para desarrollo de la I Jornada Preparatoria al XX Congreso Anual de Derecho Registral – CADER Sunarp, servicio de organización de eventos para la I Jornada Preparatoria al XX Congreso Anual de Derecho Registral – CADER Sunarp, adquisición de mascarillas descartables para prevenir el COVID 19, pago de seguro EPS correspondiente al mes de febrero 2022, servicio de limpieza correspondiente al período del 01 al 28 de febrero de 2022, servicio de arrendamiento de local para la custodia de archivos administrativos y registral correspondiente al mes de abril de 2022, servicio de suministro de energía eléctrica correspondiente al mes de marzo de 2022, servicio de transporte de valores correspondiente al mes de marzo de 2022, servicio de transmisión de datos correspondiente al período del 28 de febrero al 29 de marzo del 2022;

Que, mediante Informe N° 057-2022-SUNARP/OA/UT, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender el requerimiento de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; asimismo, opina que la solicitud de transferencia de recursos financieros de la mencionada Zona Registral se encuentra justificada conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina de Administración, mediante Memorandum N° 523-2022-SUNARP/OA, señala que procede la atención de la solicitud de transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación presentada por la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, por encontrarse debidamente sustentada y justificada conforme a la verificación realizada por la Unidad de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral en mención, de acuerdo a los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal o) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 157,606.22 (Ciento cincuenta y siete mil seiscientos seis con 22/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
DE LA:		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	157,606.22
A LA:		
Nº IV - Sede IQUITOS	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	157,606.22
TOTAL S/		157,606.22

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos a los que se destinará los montos a transferirse.

Artículo 2.- Ejecución de la transferencia

Disponer que la Unidad de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar las transferencias de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de Informe

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefatura de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos deberá presentar a la Oficina de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
FELIX AMADEO RIVERA LECAROS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Sede Central – SUNARP**